

# EPIDEMIOLOGICO

## DE CASTILLA Y LEÓN

# SISTEMA DE ALERTAS EPIDEMIOLÓGICAS DE CASTILLA Y LEÓN

INFORME DEL AÑO 2005

*Redacción: Cristina Ruiz Sopena*

*Servicio de Vigilancia Epidemiológica y Enfermedades Transmisibles  
Dirección General de Salud Pública y Consumo*

Desde **abril de 2005**, la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Sanidad reordenó la atención a las alertas epidemiológicas, constituyéndose el **Sistema de Alertas Epidemiológicas de Castilla y León**, con el objetivo prioritario de asegurar una respuesta inmediata tras la declaración urgente de problemas con contenido epidemiológico aplicando las medidas de prevención y control adecuadas y adoptando las medidas coordinadas que fuesen necesarias entre todos los organismos implicados y garantizando la cobertura de estas alertas durante las 24 horas del día los 365 días del año.

El sistema permite la atención a las alertas epidemiológicas que ocurren en la Comunidad de Castilla y León **fuera del horario laboral habitual** (tardes, noches, festivos y fines de semana), para permitir una actuación rápida de los epidemiólogos de guardia. Esta comunicación se hace a través del Centro Castilla y León **112**, llamando al teléfono único de emergencias 112 desde los declarantes (todo médico en ejercicio en la Comunidad de Castilla y León, tanto público como privado, que detecte una alerta epidemiológica fuera del horario laboral habitual; también los responsables de otras instituciones o establecimientos no sanitarios, cuando en su



ámbito de competencia se produzca una alerta epidemiológica).

Recibida la alerta desde el 112, el epidemiólogo de guardia confirmará la alerta y hará una valoración de la misma según la gravedad, magnitud, alarma social y vulnerabilidad. Dependiendo de la valoración se procederá a:

- Actuar de forma inmediata: mediante la investigación epidemiológica con el objetivo de identificar las causas del problema y adopción de medidas de prevención y control, si fueran necesarias.
- Diferir las actuaciones a la siguiente jornada laboral, en cuyo caso se comunicará oportunamente la alerta a la Sección de Epidemiología de la provincia correspondiente.

Durante el horario laboral habitual (de lunes a viernes de 8 a 15 horas) la atención de las alertas se hará, tal y como está establecido, a las Secciones de Epidemiología de los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social.

A efectos del Sistema de Alertas Epidemiológicas de Castilla y León se entiende por **alerta epidemiológica** toda sospecha de una situación de potencial riesgo para la salud de la población y/o de trascendencia social frente a la cual sea necesario el desarrollo de acciones de salud pública urgentes y eficaces.

Dentro de tales situaciones se incluyen:

- Brotes epidémicos de cualquier etiología(\*): toxiinfecciones alimentarias, gastroenteritis, parotiditis, hepatitis, etc.
- Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO) consideradas de notificación URGENTE(\*): Botulismo, Cólera, Difteria, Fiebre Amarilla, Infección Meningocócica, Paludismo, Peste, Poliomiелitis, Rabia, Tifus Exantemático, Triquinosis.

Además, han de considerarse **otras enfermedades**, dada la actual situación epidemiológica, tales como: enfermedades emergentes o reemergentes con alto potencial epidémico y alta tasa de letalidad, enfermedades con programas específicos de vigilancia para conseguir su erradicación/eliminación o enfermedades inmunoprevenibles.

- Aparición súbita de otros riesgos que requieran intervención inmediata desde la perspectiva de Salud Pública.

## ESTRUCTURA DEL SISTEMA:

El Sistema de Alertas Epidemiológicas está organizado en cuatro puntos de guardia con una persona localizada al frente de cada punto, organizada geográficamente de la siguiente forma:

Área 1: Ávila y Valladolid.

Área 2: Burgos, Segovia y Soria.

Área 3: León y Palencia.

Área 4: Salamanca y Zamora.

---

(\*) Estas situaciones eran las contempladas para el año 2005. Como desarrollo normativo del **DECRETO 69/2006 de 5 de octubre por el que se regula la Red de Vigilancia Epidemiológica de Castilla y León**, que fue publicado el 11 de octubre de 2006, se ha publicado la *ORDEN SAN/2128/2006, de 27 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Enfermedades de Declaración Obligatoria de Castilla y León* (BOCYL de 8 de enero de 2007) y la *Orden SAN/76/2007, de 16 de enero, por la que se regula el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Situaciones Epidémicas y Brotes* (BOCYL de 29 de enero de 2007) que ha supuesto cambios importantes en lo que se venía funcionando y que serán objeto de un próximo Boletín.

Según esta nueva normativa (enero 2007), actualmente, las enfermedades de declaración obligatoria urgente son las siguientes: Botulismo, Cólera, Difteria, Enfermedad invasora por *Haemophilus influenzae* tipo b, Enfermedad meningocócica, Fiebre Amarilla, Fiebres hemorrágicas virales, Infecciones humanas por virus de la Gripe Aviar, Infección por *E. coli* enterohemorrágico, Listeriosis, Parálisis flácida aguda en menores de 15 años, Parotiditis, Peste, Poliomiелitis, Rabia, Rubéola, Sarampión, Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS), Tos ferina, Tifus Exantemático y Triquinosis. Los brotes y las situaciones epidémicas siguen siendo de notificación urgente, así como la aparición súbita de otros riesgos que requieran intervención inmediata desde la perspectiva de la salud pública.

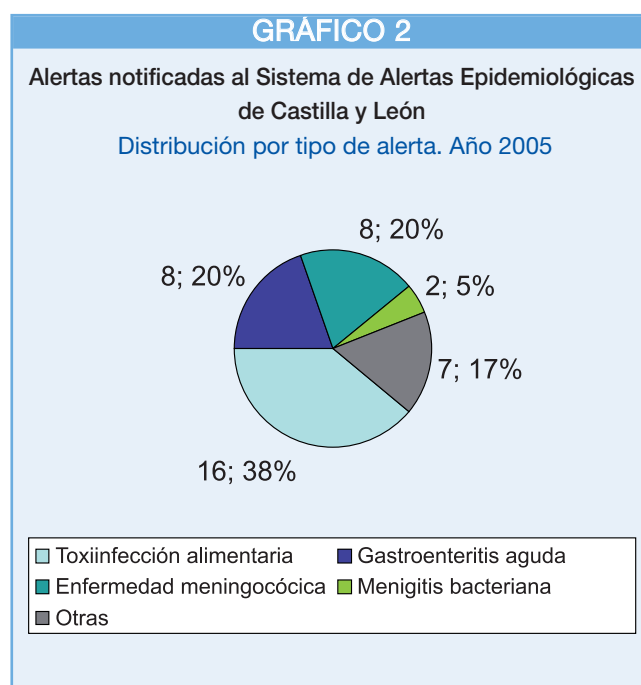
La Coordinación del Sistema de Alertas Epidemiológicas se realiza desde la Dirección General de Salud Pública y Consumo a través del Servicio de Vigilancia Epidemiológica y Enfermedades Transmisibles.

## RESULTADOS DEL AÑO 2005:

Durante el año 2005 el Sistema de Alertas Epidemiológicas ha recibido la notificación de **41 alertas epidemiológicas**, cuya distribución temporal aparece en el *gráfico 1*. El mayor número de alertas se recibieron en el mes de julio (10 alertas epidemiológicas).

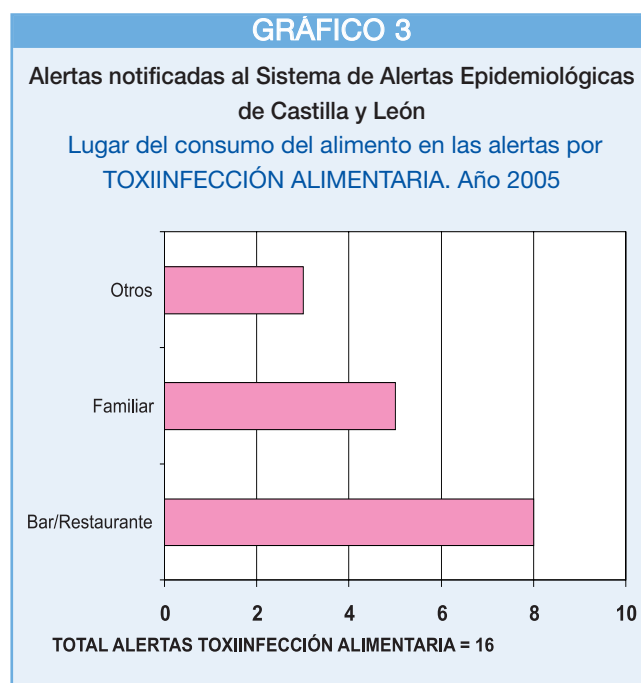
El 78 % de las alertas epidemiológicas recibidas fueron notificadas por los declarantes a través del Centro Castilla y León 112. En cuanto al origen de la detección de las alertas, el 43,9% fueron notificadas desde Atención Primaria y el 31,7% en Atención Especializada.

De las 41 alertas epidemiológicas, 16 se deben a toxiinfecciones alimentarias (38%), seguidas de los casos de enfermedad meningocócica (8 alertas) y de gastroenteritis vírica (8 alertas), *gráfico 2*. De las toxiinfecciones alimentarias el 50% se produjeron en bar/restaurante (*gráfico 3*).



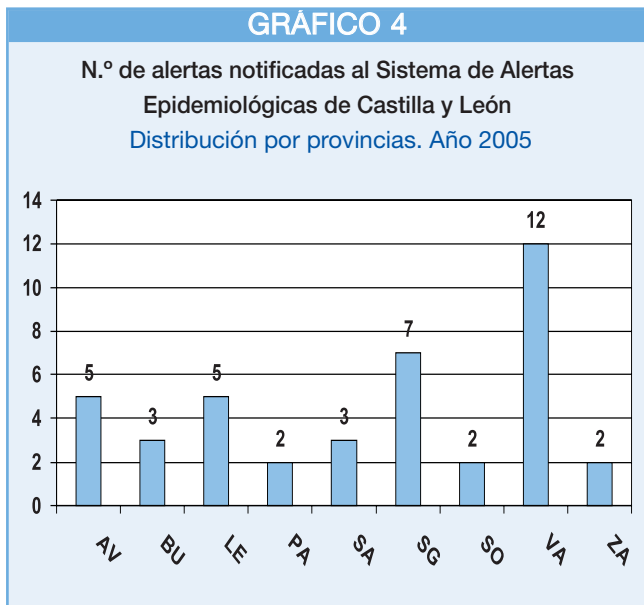
**TABLA 1**  
Alertas notificadas al Sistema de Alertas Epidemiológicas de Castilla y León  
Origen de la detección de las alertas epidemiológicas. Año 2005

	AÑO 2005	
	Nº	%
Atención Primaria	18	43,9
Atención Especializada	13	31,7
Particulares	3	7,3
Otros	3	7,3
Servicio Territorial de Sanidad	2	4,8
Epidemiología otras CC.AA.	1	2,4
Universidad	1	2,4



La provincia que más alertas epidemiológicas ha notificado ha sido Valladolid (12 alertas) seguida de Segovia (7 alertas) y Ávila y León con 5 alertas cada una (gráfico 4).

En todas las alertas notificadas en el año 2005 se realizaron actuaciones de acuerdo a la naturaleza de la alerta notificada y tras la valoración de la misma según la gravedad, magnitud, alarma social y vulnerabilidad (investigación epidemiológica y adopción de medidas de prevención y control). Todas fueron comunicadas, tras la confirmación de la alerta, al Jefe de Servicio Territorial de Sanidad de la provincia de donde era la alerta y fueron notificadas al día siguiente laboral a la Sección de Epidemiología correspondiente.



**Sistema de alertas Epidemiológicas de Castilla y León**

**Alerta Epidemiológica**

Fines de semana y festivos **24h**

**Fuera del Horario Laboral**  
(Tardes, noches, fines de semana y festivos)

**Horario Laboral**  
(Lunes a Viernes de 8 a 15 horas)

**112 Castilla y León**

TELÉFONOS SERVICIOS TERRITORIALES DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL					
Ávila	920355073	Palencia	979715400	Soria	975236600
Burgos	947280100	Salamanca	923296022	Valladolid	983413760
León	987296240	Segovia	921417174	Zamora	980547400

**Suscripciones:** Envío gratuito, siempre que sea dirigido a profesionales sanitarios. Solicitudes: Dirección General de Salud Pública y Consumo. Consejería de Sanidad. Paseo de Zorrilla nº 1. 47071 VALLADOLID.